

Resolución de la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de 3 plaza de Administrativo en plantilla para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid

ENTIDAD CONTRATANTE	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Nº EXPEDIENTE:	Oferta de empleo Ref. AF02a04/2024

Doc.:	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA
--------------	---

La Comisión de Evaluación ha entrevistado a diecinueve (19) candidatos que han superado la 1ª Fase, valorando los siguientes aspectos:

- Prueba en entorno Excel, en particular, de herramienta Excel del entorno Microsoft Office. Esta prueba se puntuará con un máximo de 10 puntos.
- Entrevista personal que versará sobre los méritos alegados por los candidatos en la 1ª Fase y se dirigirá a valorar la idoneidad para el puesto, conforme a los siguientes aspectos:
 - Trayectoria laboral y profesional del candidato en puestos de las mismas características y del mismo nivel de responsabilidad del puesto a cubrir (máximo 22 puntos).
 - Autonomía en puestos de trabajo anteriores (máximo 6 puntos).
 - Capacidad de trabajo en equipo (máximo 6 puntos).
 - Habilidades sociales y de comunicación (máximo 6 puntos).

Diecisiete de los candidatos han superado los 25 puntos exigidos de los 50 puntos máximos.

SELECCIÓN DEFINITIVA: ADJUDICACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE:
Paloma Carrillo Blanco	52*****6J
David Gutiérrez García	70*****2F
Eduardo Benito Valentín	46*****8E

Publicada la selección definitiva, los candidatos seleccionados disponen de un plazo de dos días hábiles para la aceptación o rechazo de la oferta. Transcurrido dicho plazo sin confirmarse la aceptación o rechazo, podrá ofertarse la plaza al siguiente candidato/a con mayor puntuación obtenida y así, sucesivamente, hasta la efectiva cobertura de las plazas o hasta que no existan más candidatos disponibles en la lista según el orden de puntuación obtenida.

CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO

Se establece que, en caso de quedar vacante en un futuro la plaza seleccionada en esta convocatoria, se procederá a ofrecer dicha plaza en orden de puntuación de mayor a menor a aquellos/as candidatos/as que hubieran superado las dos fases de selección y quedasen en la bolsa de trabajo en los términos regulados a continuación, sin necesidad de convocar y publicar un nuevo proceso selectivo para cubrir la plaza vacante.

Se detalla a continuación el listado, por orden de puntuación, de los candidatos integrantes de la Bolsa de Trabajo de esta candidatura:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE:
Paulina del Rocío Orozco Ausay	60*****5Q
María del Pilar Iglesias Izquierdo	52*****8S
Elena Velasco Hernanz	51*****1F
Mirella Casar Herranz	51*****2A
Jose Luis Ramos García	52*****6F
Raquel Martínez Merchan	46*****5Z
María Clementina Parada Ortega	17*****2K
Cristina Marcos Cristobal	50*****8F
Catalina González Acevedo	07*****4H
Mónica de la Torre Montero	52*****1S
Miguel Ángel Gaitán González	02*****0N
Beatriz Kam Morón	51*****8P
Verónica Reina	51*****8Y
Mercedes Alonso Arce	51*****4L

Dicha bolsa tendrá validez durante un período máximo de dos años contados desde la fecha de la resolución definitiva de esta convocatoria.

Se formalizará contrato con aquellas personas que cumplan las condiciones y requisitos legalmente establecidos para la modalidad de contratación decidida por FENERCOM.

Los/las integrantes de la bolsa de trabajo tienen la obligación de comunicar a FENERCOM cualquier variación que se produzca en sus datos personales.

En el supuesto de que un/a integrante de la bolsa de trabajo no participe en un ofrecimiento de contrataciones temporales, quedaría fuera de dicho ofrecimiento permaneciendo de alta en la bolsa para futuros ofrecimientos mientras dure su vigencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a), en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a fecha de firma

DIRECTOR GERENTE

(Acuerdo del Patronato de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, de 5/12/2023)